



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# glosario electoral para niños y jóvenes





cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

**Abstencionismo:**

La abstención electoral es una conducta omisiva: no ejercer el derecho al voto en las elecciones populares. A un cuando votar es una obligación constitucional de los ciudadanos, no existe sanción en nuestro derecho positivo para quien se abstenga de hacerlo.

**Afiliado:**

Es la persona que está adherida formalmente como miembro de un partido político o grupo político, de un sindicato o de una asociación de cualquier carácter, cuyos estatutos establecen condiciones de ingreso, derechos y deberes y generalmente paga cuotas a los mismos. El afiliado no es necesariamente un militante del partido, salvo en aquellos partidos de estructura autoritaria. Se considera afiliado simplemente a quien está vinculado por lazos formales y disciplinarios a un partido a pesar de que no haga activismo. Normalmente, el afiliado mantiene un grado de participación mayor que el de los simpatizantes, pero menor que el de los militantes.

**Autonomía:**

Capacidad de una organización o grupo para darse sus propias leyes o normas. Facultad para organizar los asuntos internos y la forma de gobierno de una agrupación.

**Acta:**

Documento público en el que se hace constar la relación de hechos e incidentes ocurridos durante la celebración de un evento electoral.

**Acta de la jornada electoral:**

Documento oficial en el que se hace constar por los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, el lugar, fecha y hora en que queda debidamente instalada la Casilla, así como la hora en que se cierra la votación, debiendo ser firmada sin excepción por todos los funcionarios de casilla y representantes de Partido político o Coalición.

**Acta final de escrutinio y cómputo:**

Documento oficial, en el cual los Funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla dejan asentados los resultados de la votación en recibida en la casilla.

**Actos anticipados de precampaña:**

Son los actos realizados por ciudadanos o militantes que pretenden participar en la contienda interna de selección de un instituto político, con la finalidad de obtener el respaldo de afiliados, simpatizantes o el electorado en general, para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, antes de los plazos permitidos por la ley electoral.

**Actos de precampaña electoral:**

Se entiende por ellos, las reuniones públicas asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

**Actos de campaña:**

Son las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

**Agrupación Política Nacional:**

Es una forma de asociación de los ciudadanos que contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la

**Blindaje electoral:**

Es el conjunto de acciones que el Instituto Nacional Electoral, junto con instituciones de la administración pública federal, estatal y local, y organismos electorales realizan para garantizar que todos los recursos públicos y programas sociales se gestionen de forma transparente, sin un fin político-electoral. Legalidad, imparcialidad, honestidad, responsabilidad, transparencia, ética pública son los principios en torno a los cuales giran las acciones de Blindaje Electoral.

**Boleta electoral:**

Es la hoja de papel en la que el ciudadano expresa su voto. Contiene los nombres de los candidatos y de los partidos que los postularon en esa elección, para que el ciudadano marque el de su preferencia. Una vez que el elector la ha marcado con su decisión, la boleta se convierte en un voto.

**Casilla:**

Son los locales a donde los ciudadanos acuden a votar. Generalmente se localizan en edificios públicos, escuelas, hospitales o casas particulares. En cada casilla se instala una mesa directiva de casilla que cuenta con la presencia de representantes de los partidos políticos, quienes vigilan la legalidad e imparcialidad del trabajo de los funcionarios que la componen.

**Casilla electoral:**

Local designado para que la mesa directiva se encargue de recibir la votación.

**Casilla básica:**

Se instala para recibir la votación de los electores en cada sección electoral.

**Casilla contigua:**

Cuando el número de ciudadanos de una sección es mayor de 750, se instalan tantas casillas como resulte de dividir el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores entre 750. La primera casilla es básica y todas las demás son contiguas.

**Casilla especial:**

Se instalan para recibir los votos de los electores que temporalmente están fuera de la sección electoral que corresponde a su domicilio.

**Casilla extraordinaria:**

Cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hacen difícil que todos los electores que habitan en ella puedan llegar a un mismo sitio, se puede acordar la instalación de casillas en lugares de fácil acceso para que atiendan a quienes viven cerca. Las casillas extraordinarias a su vez pueden tener casillas contiguas.

**Cámara de Diputados:**

Es una de las dos cámaras que integran el Congreso de la Unión. Esta compuesta por 500 representantes

elegidos por los ciudadanos cada tres años. Sus principales funciones son la propuesta, discusión y aprobación de las leyes. Se le conoce también como Cámara Baja.

### **Cámara de senadores:**

Es una de las dos cámaras que integran el Congreso de la Unión. Se compone de 128 miembros elegidos por los ciudadanos cada seis años: tres por cada entidad federativa del país los 32 restantes serán electos según el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción nacional. Su principal función es hacer respetar el Pacto Federal, es decir, hacer valer la libertad y soberanía de las entidades federativas en beneficio de una única Soberanía Nacional. Cumple, al igual que la Cámara de Diputados, con funciones legislativas. También se le conoce como Cámara Alta.

### **Campaña electoral:**

Es el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y sus candidatos para obtener el voto de los ciudadanos. En una campaña electoral, los partidos dan a conocer los principios, ideas y programas que constituyen su respectivo proyecto político para el futuro del país, y promueven las candidaturas de quienes lo comparten y buscan ocupar los cargos de elección popular en disputa.

### **Canceles o mamparas electorales:**

Son los elementos modulares portátiles consistentes en una mesa de patas altas con tres paredes y una cortina que sirven para garantizar que el elector pueda emitir su voto de manera secreta.

### **Candidato:**

Persona que representa a un partido político durante un proceso electoral y busca obtener el voto de la ciudadanía para alcanzar un puesto de elección popular.

### **Capacitación electoral:**

Es la serie de actividades destinadas a la preparación de los ciudadanos que participarán en el proceso electoral como funcionarios de casilla y como observadores electorales.

### **Candidato electo:**

Es el ciudadano que en el proceso interno de un partido resultó electo como candidato. Adquiere el derecho a ser postulado por el instituto político, y la obligación de sostener los postulados y principios que norman la vida interna de dicho consorcio político.

### **Candidato postulado:**

Es el ciudadano que obtuvo su registro ante el ór-

gano electoral, como candidato de un partido para contender por un cargo de elección popular. Adquiere el derecho a participar en igualdad de condiciones en la contienda electoral y asume, frente al partido que lo postula, la obligación de sostener la plataforma electoral.

### **Capacitadores-asistentes electorales:**

Personal calificado y con mayores niveles de información y de instrucción para preparar a los ciudadanos que participarán el día de la Jornada Electoral.

### **Ciudadano:**

Es todo individuo sujeto de derechos y obligaciones jurídico-políticas. En México, el artículo 34 constitucional otorga la ciudadanía a los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

### **Circunscripción plurinominal:**

Es una amplia delimitación geográfica electoral que agrupa varios distritos electorales. El territorio del Estado de Guerrero está dividido en una circunscripción plurinominal. Se denominan plurinominal porque en ella se puede elegir a más de un diputado. El número de candidatos electos se establece de acuerdo con los porcentajes que obtienen los partidos políticos respecto de la votación total en la circunscripción.

### **Circunscripción electoral:**

Es una demarcación geográfica que contiene determinado número de habitantes, integrada por entidades federativas colindantes y distritos electorales cuyos electores inscritos en el padrón electoral elijen a los diputados plurinominales. Lo anterior con el objeto de ofrecer una representación a los partidos en función del número de votos recibidos, independientemente de los triunfos o derrotas en los distritos electorales uninominales.

### **Coalición parcial:**

Es la alianza de dos o más partidos políticos que se unen para competir en las elecciones por el principio de mayoría relativa. En caso de diputados de mayoría relativa pueden competir juntos entre cinco y once formulas de candidatos, para ayuntamientos entre seis y veintisiete planillas y regidores de mayoría relativa y representación proporcional.

### **Coalición total:**

Es la alianza de dos o más partidos políticos que se unen para postular candidatos en común para las elecciones de gobernador del estado diputado de mayoría relativa y de representación proporcional, así

como de ayuntamientos.

**Coaliciones electorales:**

Son alianzas entre dos o más partidos políticos que, mediante un convenio, postulan a los mismos candidatos en las elecciones, ya sea para presidente de la República, senadores, diputados federales, gobernadores, diputados locales y en ayuntamientos. La coalición suele conformarse para lograr un resultado electoral más favorable o para enfrentar coaliciones conformadas por otros partidos políticos.

**Consejero Electoral:**

Es cada uno de los integrantes del órgano de dirección del IEPC Guerrero con derecho a voz y voto. Los consejeros electorales son elegidos por el Consejo General del INE.

**Consejo General:**

Es el órgano superior de dirección del IEPC Guerrero, integrado por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo. El Consejo General se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**Contraloría:**

Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.

**Concertación:**

Componer, arreglar con orden.

**Concientización:**

Acción que repercute en el espíritu y/o mente humana para apreciar los actos, teniendo conocimiento de ellos mediante el uso pleno de las facultades mentales.

**Concretar:**

Dar forma definitiva a lo que se hace. Materializar lo que se tiene proyectado en el campo de las ideas.

**Coordinación:**

Acción conjunta para disponer de las cosas de manera metódica o sistemática.

**Cómputo:**

Acción o procedimiento de contar.

**Cultura:**

Conjunto de conocimientos, ideas, actitudes, costumbres y habilidades en el individuo, grupo y/o comunidad.

**Cultura democrática:**

Proceso dinámico que propicia una ciudadanía más participativa, mejor informada y políticamente más exigente.

**Cultura política:**

Conjunto de valores, actitudes, creencias y expectativas a través de las cuales los ciudadanos y los grupos sociales presumen su posición frente a los asuntos de interés público.

**Cultura política democrática:**

Conjunto de valores, conocimientos, actitudes y creencias que los individuos tienen respecto de la política; se expresa, fundamentalmente, por medio de conductas apegadas a la legalidad, participativas y tolerantes de los ciudadanos en los asuntos políticos.

**Credencial para votar con fotografía:**

Es el documento que el INE expide a los ciudadanos en pleno uso de sus derechos político electorales, para que puedan emitir su voto. Contiene los datos de identificación del elector.

**Dogmatismo:**

Es el sistema de gobierno y forma de vida en la que todos los miembros de la sociedad pueden, por igual, participar en las decisiones colectivas, sea por sí mismos o por medio de representantes elegidos por ellos.

**Democracia:**

Sistema político en el que lo más importante es el respecto a los derechos individuales, sociales y políticos de las personas.

**Democracia directa:**

Es un método político que permite que los asuntos públicos sean resueltos con la participación de todos los ciudadanos, sin que existan representantes de por medio.

**Democracia representativa:**

Es un método político por el cual los ciudadanos eligen a las personas que deberán representarlos para tomar las decisiones que favorezcan el bienestar colectivo.

**Derechos político-electorales:**

Son el conjunto de derechos garantizados por la ley que permiten a los ciudadanos tomar parte de manera pacífica de los asuntos políticos del país. Ejemplo de estos derechos son votar y ser votados, participar en el partido político que se prefiera.

**Derechos políticos:**

Son los derechos que tienen los ciudadanos de participar en la integración y ejercicio de los poderes públicos y, en general, en las decisiones de su comunidad. Comprenden todos los derechos inherentes e inseparables a la calidad de ciudadano en una sociedad democrática, que se ejercen frente al gobierno y en el ámbito del Estado, y de los que se benefician los individuos por pertenecer a una sociedad. Entre los principales derechos políticos se encuentran: el derecho al voto y a ser electo, a acceder a todos los cargos públicos, a dirigir peticiones a los poderes

públicos, a reunirse y asociarse, a formar un partido político, entre otros

**Distrito electoral:**

Es una delimitación geográfica electoral. En el Estado existen 28 distritos. A cada distrito electoral corresponde como representante un diputado uninominal.

**Diputado local:**

Persona elegida por el pueblo mediante el voto popular, participa en la creación o aprobación de las leyes que rigen a las autoridades y a la población de un determinado Estado o Entidad Federativa.

**Diputado federal:**

Es un cargo de elección popular. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión está integrada por 500 diputados.

**Difamación:**

Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama. Poner algo en bajo concepto y estima.

**División de poderes:**

Es el principio que se establece que el poder político no debe estar en mano de una persona o grupo. Por ello la Constitución Mexicana establece que la Soberanía nacional se ejerce a través de tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

**Diálogo:**

Plática, conversación o discusión de dos o más personas encaminada a conciliar intereses opuestos.

**Elección:**

Procedimiento mediante el cual, la ciudadanía determina a través de su Voto quienes de los candidatos ocuparán cargos de elección popular.

**Elección coincidente:**

También conocida como elección concurrente, sucede cuando dos o más autoridades de diferentes niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), se eligen el mismo día.

**Elecciones locales:**

Las elecciones locales son los procesos comiciales que se celebran en cada entidad federativa para elegir a sus autoridades locales, como lo son el gobernador, los diputados locales y los presidentes municipales. Estos procesos están regulados por la Constitución y legislación electoral de cada entidad federativa

**Elección interna de tipo abierto:**

Es la que permite que los ciudadanos participen de manera directa en la nominación de candidatos a las elecciones generales de un partido político, es decir, permite que todos los ciudadanos que cumplan con determinados requisitos, (por ejemplo: contar con su credencial de votar o en caso de todavía no tener la edad para obtenerla, contar con la credencial de militante) participen en el procedimiento de elección.

**Elección interna de tipo cerrado:**

Es en la que los afiliados de un partido político eligen a los candidatos, pero incluso hay casos en los que esta determinación debe ser aprobada por los órganos colegiados del instituto político.

**Elector:**

Hombre o mujer que ha cumplido 18 años de edad, que tiene un modo honesto de vivir y que cuenta con su credencial para votar.

**Emblema de partido:**

Es el símbolo que representa la identidad de un partido político que permite reconocerlo con facilidad

y distinguirlo de otro partido o asociación política diversa. Los emblemas aparecerán en la propaganda electoral que usan los partidos políticos.

**Equidad:**

Trato con igualdad de criterios entre las personas.

**Equidad de género**

Es cuando se reconoce que entre mujeres y hombres hay condiciones y aspiraciones diferentes, para garantizar que las personas de ambos géneros tendrán ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres. También significa poner en práctica acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

**Escrutinio:**

Operación de separar los votos obtenidos por candidato o partido político en una elección.

**Escrutinio y cómputo:**

Procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla, determinan:

- a) El número de electores que votó en la casilla;
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;
- c) El número de votos nulos; y
- d) El número de boletas sobrantes de cada elección.

**Escrutinio y cómputo de casilla:**

Es el procedimiento por medio del cual los funcionarios de la mesa directiva de casilla, al final de la votación, en presencia de los representantes de los partidos políticos, extraen los votos de las urnas y cuentan las boletas para conocer el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos; el número de electores que votó en la casilla; el número de votos nulos; y el número de boletas sobrantes. El cómputo incluye: el llenado de actas con los resultados de la votación en cada casilla; la distribución de una copia de estas actas a cada representante de partido político; una copia para el Programa de Resultados Electorales Preliminares; y la publicación de los resultados en el exterior de la casa o edificio en donde se instaló la casilla.

**Encuesta electoral:**

Es el instrumento de sondeo de la opinión pública utilizado por instituciones interesadas en obtener información acerca de las preferencias electorales ciudadanas lo cual permite pronosticar los resultados de la jornada electoral.

**Estado:**

Organización política de la sociedad que se expresa

en un poder soberano y en una estructura de gobierno, sujetos a la ley y cuyas decisiones rigen la vida pública de la colectividad en un territorio determinado.

**Exhortación:**

Hacer un llamado, una invitación.



**Fuerza pública:**

Conjunto de agentes de la autoridad y sus mandos, armados siempre y generalmente uniformados, que tiene por objeto mantener el orden público.

**Financiamiento:**

Es el proceso por medio del cual se asignan recursos económicos o bienes y servicios hacia los partidos políticos, con el objetivo de que éstos puedan cumplir con los fines que la ley les confiere.

**Financiamiento público:**

Es el dinero que los partidos políticos reciben del estado para el buen desarrollo de sus actividades. Los partidos tienen que informar a las autoridades electorales sobre el uso de dichos fondos.

**Fiscalización:**

Es la revisión detallada y el control, realizados por la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público, del origen y destino de los recursos que reciben los partidos mediante la revisión integral de los informes presentados por éstos. De esa forma garantiza el uso de los recursos según lo establecido en la ley.



**Gobernador:**

Titular del poder ejecutivo del estado, persona que gobierna, ejecutando acciones que permitan el desarrollo humano e integral de las personas que viven dentro de la jurisdicción de la entidad federativa.

**Gobierno:**

Es le conjunto de personas e instituciones a las que, legalmente, les está confiado el ejercicio del poder público en una sociedad.

**Grupo:**

Pluralidad, personas que se reúnen o aglutinan bajo un asunto o fin determinado. Conjunto de personas o asociaciones que mantienen vínculos y características en común y que los identifican.



**Honestidad:**

Cualidad de aquellos que obran con decencia, rectitud, honradez y justicia.

**Hoja de incidentes:**

Documento en el que se hacen constar situaciones que suceden durante el desarrollo de la votación.



**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero):**

Organismo Electoral del Estado de Guerrero encargado de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos.

**Igualdad:**

Principio que reconoce a todas las personas los mismos derechos y obligaciones.

**Incidente:**

Suceso o evento que afecta el desarrollo normal de la Jornada Electoral, y que debe anotarse en las actas y explicarse en las hojas de incidentes. La información que se registra en las hojas de incidentes sirve para ayudar a tomar decisiones en el caso de inconformidades ante el desarrollo de la Jornada Electoral.

**Insaculación:**

Procedimiento para seleccionar, a través de sorteos, a los ciudadanos que actuarán como Funcionarios de Casilla el día de la Jornada Electoral.

**Ideario:**

Conjunto de ideas que caracterizan una manera de pensar o un programa de trabajo.

**Jornada electoral:**

Inicia a las 8:00 de la mañana con la instalación de la casilla, comprende desde el desarrollo de la votación, hasta la publicación de resultados electorales en el exterior de la casilla y la entrega del Paquete Electoral en el Distrito Electoral correspondiente.

**Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano:**

Juicio que promueve un ciudadano en contra de las violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociación para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país y de afiliación libre e individual a los partidos políticos. Este juicio puede ser promovido por el ciudadano.

**Justicia:**

Principio de derecho que ordena dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde.

**Libertad:**

Es el derecho de pensar y actuar según cada uno elija, pero sin dañar a los demás.

**Legalidad:**

Convicción, apego y cumplimiento fiel de las prescripciones de la ley. Reconocimiento del sentido de la existencia de las leyes como medio para la preservación del bienestar social.

**Liderazgo:**

Capacidad que tiene un individuo para convencer y coordinar los esfuerzos de sus compañeros en la realización de determinadas tareas.

**Líquido Indeleble:**

El líquido indeleble constituye una de las medidas de seguridad previstas por la ley electoral para asegurar que cada ciudadano emita su voto una sola vez. Su fórmula química garantiza una permanencia en la piel por 10 horas. Es resistente a solventes de uso común y tiene bajo grado de toxicidad; además es visible en la piel en el momento de su aplicación y no la irrita. Para cada proceso electoral local el Consejo General aprueba el líquido indeleble que será utilizado en la jornada electoral y, además, elige a una institución de reconocido prestigio para que certifique sus características y calidad.

**Lista nominal de electores:**

Es la base de datos que contiene el nombre y la fotografía de los ciudadanos registrados en el padrón electoral a quienes se les ha entregado su credencial para votar con fotografía. Los ciudadanos están agrupados por distrito y por sección. Las listas nominales son elaboradas por el Registro Federal de Electores.

**Liquidación:**

Procedimiento en que se concluyen las operaciones pendientes del partido político; se cobran los créditos, se pagan los adeudos, se cumplen obligaciones y se otorga un destino cierto a los bienes que integran el patrimonio del partido político.

**Marcadora de credencial:**

Está compuesta por una base metálica y un brazo calibrado para marcar la credencial de elector en el recuadro del año de la elección a quienes hayan ejercido su derecho al voto, ésta junto con los demás materiales electorales deberán entregarse a los presidentes de las mesas directivas de casilla antes del día de la elección.

**Materiales electorales:**

Son elementos diseñados específicamente para su uso en las casillas, el día de la jornada electoral. Éstos permiten que los ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio. Entre los que la ley electoral en lista se encuentran: cancelas, urnas, marcadoras de credencial, líquido indeleble, mamparas, paquetes electorales, entre otros.

**Mayoría relativa:**

Es el principio de votación según el cual se declara ganador de una elección al candidato que obtiene más votos que cualquiera de sus oponentes en un distrito electoral.

**Medios de impugnación:**

Son los instrumentos jurídicos en forma de juicios o recursos que concede la ley a los ciudadanos y a los partidos políticos para corregir, modificar, revocar o anular los actos y resoluciones de las autoridades que violen o vulneren sus derechos.

**Mesas directivas de casilla única:**

Las mesas directivas de casilla son órganos electorales integrados por ciudadanos que viven en la misma sección en donde se instala la casilla, tienen a su cargo recibir la votación y realizar la clasificación y conteo de los votos en la casilla. En elecciones coincidentes cada mesa directiva de casilla única es integrada por un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales.

**Monitoreo:**

La ley faculta al Instituto Electoral monitorear las

actividades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, para garantizar que apliquen con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, también monitorear la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, declaran tener carácter institucional, fines informativos, educativos o de orientación social.



**Objetivo:**

Afirmación general que describe el tamaño, el alcance y el estilo del programa de actividades en el largo plazo. Finalidad, clara, a perseguir.

**Observador electoral:**

Es una forma de participar por parte de los ciudadanos en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral. La observación podrá realizarse en cualquier parte de la república mexicana. Podrán acreditarse como observadores electorales sólo los mexicanos, ya sea de manera personal o a través de la organización a la que pertenezcan.

**Organismos electorales locales:**

Los organismos electorales locales son las autoridades encargadas de celebrar los comicios para elegir autoridades en cada entidad federativa. Son independientes del Instituto Nacional Electoral y se rigen por la legislación electoral de cada entidad federativa.

**Órgano colegiado:**

Órgano formado por un conjunto de personas que toman decisiones por votación acerca de temas o actividades referidas a una materia en específico. Las decisiones se votan con base en el diálogo y la reflexión, con el propósito de reflejar una pluralidad de opiniones profesionales y puntos de vista en los acuerdos y decisiones que someten a votación.

**Órgano de dirección:**

Es el área de una institución que tiene a su cargo la toma de decisiones y la representación legal de la misma. En el órgano de dirección se encuentran los funcionarios de mayor jerarquía, responsables de que la institución cumpla sus funciones con eficacia y honestidad. El órgano de dirección del IEPC Guerrero, está conformado por un consejero presidente, seis consejeros electorales un representante de los partidos políticos, y el secretario ejecutivo.

**Parcialidad:**

Es favorecer a uno o a unos cuantos, perjudicando los derechos de los demás.

**Participación:**

Compartir los puntos de vista propios con los demás, discutirlos y llegar a un acuerdo o disenso. Involucrarse informada y responsablemente en la solución de problemas colectivos a través de acciones que conduzcan al logro de las metas planteadas.

**Participación ciudadana:**

Acción de los individuos en la intervención de la toma de decisiones que le afectaran, dentro de la sociedad o comunidad.

**Padrón electoral:**

Es la base de datos que contiene el nombre y la información básica de todos aquellos ciudadanos mexicanos, en pleno uso de sus derechos político electorales, que han solicitado formalmente y de manera individual su credencial para votar con fotografía. El INE revisa y actualiza constantemente el padrón para garantizar su transparencia, exactitud y legalidad.

**Partido político en liquidación:**

Partido político sujeto al procedimiento de liquidación una vez que quede firme la declaratoria de pérdida de registro o resolución con la sanción de cancelación de su registro por el Instituto.

**Paquete electoral:**

Son las cajas en las que se transporta la documentación y el expediente de la elección para garantizar su inviolabilidad.

**Partidos políticos:**

Son organizaciones de ciudadanos que compiten en las elecciones para integrar los órganos de gobierno y representación popular. Poseen un conjunto de documentos (plataforma política, programa de acción y estatutos) en los que expresan sus propuestas de gobierno, ideología y reglas de organización interna. Los partidos políticos son entidades de interés públi-

co que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

**Participación política:**

Conducta ciudadana que demuestra el interés por los asuntos políticos. Su manifestación primordial es el ejercicio de voto para elegir a los representantes populares.

**Pauta de medios:**

Es el documento que define la transmisión de inserciones o spots, detallados para períodos específicos, dentro del tiempo de transmisión de radio o televisión.

**Permisarios de radio y televisión:**

Personas físicas o morales que cuentan con permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de red pública; o para instalar, operar o explotar estaciones terrenas transmisoras.

**Plataforma política:**

Documento que contiene los fines y los ideales de un partido político o de un grupo.

**Plataformas electorales:**

Son las propuestas (en materia de vivienda, salud, educación, empleo, etc.) que para cada elección hacen los partidos políticos a la ciudadanía, y que se comprometen a cumplir en caso de que el voto ciudadano les favorezca.

**Precampaña:**

Son los actos de propaganda mediante los cuales un precandidato busca el respaldo de los afiliados o los simpatizantes de su partido político, con el propósito de ser postulado a un cargo de elección popular. La precampaña consiste en actos como reuniones públicas, asambleas, marchas, así como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

**Precandidato:**

Es el ciudadano que aspira a ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular; y participa en un proceso de selección de candidatos dentro del partido.

**Precampaña electoral:**

Es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

**Proceso electoral ordinario:**

Es el conjunto de actos, ordenados por la Constitución Política del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado para la renovación periódica del poder legislativo y el ejecutivo, así como de los Ayuntamientos. El proceso electoral es realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos en tres etapas: Preparación de la elección, Jornada electoral, Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

**Propaganda:**

Es la difusión de ideas políticas, y la estrategia publicitaria para la búsqueda del poder, también se le llama así a los materiales, anuncios y productos empleados para este propósito.

**Propaganda institucional:**

Está conformada por los mensajes de carácter informativo, educativo o de orientación social, cuyo contenido identifica el nombre o emblemas de alguna institución de los poderes públicos y órganos de gobierno a nivel federal, local o municipal; los órganos autónomos; o cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno a través de radio, televisión, prensa, mantas, bardas, anuncios espectaculares, volantes y otros medios similares.

También se considera propaganda institucional el uso que instituciones y servidores públicos hacen de los portales de Internet, con la fotografía y nombre de dichos servidores para fines informativos, de comunicación con ciudadanos o de rendición de cuentas, así como la difusión de los mensajes para dar a conocer informes de labores o de gestión de servidores públicos, siempre y cuando no contenga características propias de la propaganda electoral.

**Proselitismo:**

Término que designa toda acción de propaganda que realice un grupo para conseguir seguidores afiliados o adeptos en pro de una causa: un partido político, una religión o en general, a una ideología.

**Procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular:**

Son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la ley en los

estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político, con el objeto de postular a sus candidatos.

**Propaganda de precampaña:**

Es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones que durante el período establecido por la ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

**Propaganda electoral:**

Es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas y dar a conocer los programas e ideas de los institutos políticos con el objeto de inducir a los electores a emitir su voto a favor de ellos.

**Publicidad exterior:**

La publicidad exterior es la que se coloca en lugares públicos, tales como bardas, vallas, fachadas, mamparas, mantas, anuncios espectaculares, rótulos luminosos, banderas y rótulos de transporte público, entre otros soportes.

**Puestos de elección popular:**

Son los cargos públicos que obtienen los candidatos de los partidos gracias al voto de la ciudadanía. A nivel federal: Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales. A nivel local: Gobernadores, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Diputados de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

**Pluralismo**

Reconocimiento y aceptación de la diversidad en materia de creencias, valores y actitudes, opinión pública o participación política, como medio para enriquecer la convivencia humana.

**Pluralidad:**

Convivencia pacífica de grupos o personas con diferentes ideas o intereses.

**Plebiscito:**

Es la forma de democracia directa, a través de la cual los ciudadanos pueden aprobar o rechazar mediante votación una propuesta presentada por el poder ejecutivo.

**Pérdida del registro:**

Declaratoria o resolución que emite la Junta General Ejecutiva o el Consejo General respectivamente, que haya quedado firme, cuando un partido político pierde o le es cancelado su registro.

**Política:**

Es la actividad que realizan individuos y grupos sociales en relación con los asuntos de interés general de manera más específica con el poder público, sea para competir por el o para influir en su composición y orientaciones.

**Principio democrático:**

Valor que permite convivir en forma pacífica y garantiza el ejercicio de los derechos políticos por los ciudadanos.

**Principio de mayoría relativa:**

Es la regla que señala que un candidato es ganador de un puesto de elección popular cuando obtiene la mayoría de votos.

**Principio de representación:**

Es la regla que asigna puestos de elección popular a los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje de votos que hayan recibido de una elección.

**Principios rectores del Instituto Electoral del Estado de Guerrero:**

Para cumplir con las obligaciones que marca la ley, el IEPC Guerrero se rige por seis principios:

- 1. Certeza,** Todas sus acciones estarán dotadas de veracidad y certidumbre, de tal forma que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
- 2. Legalidad,** En el ejercicio de las atribuciones y funciones debe observar el mandato constitucional y las disposiciones legales que las reglamenta.
- 3. Independencia,** Es la garantía que le permite tomar decisiones con absoluta libertad y responder única y exclusivamente al imperio de la ley, con total independencia de cualquier poder establecido.
- 4. Imparcialidad,** En el desarrollo de sus actividades, debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, evitando cualquier interés personal o preferencia política.
- 5. Máxima publicidad,** Todos los actos y la información en poder de este instituto son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

**5. Objetividad,** La objetividad implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

**Responsabilidad:**

Capacidad del sujeto para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. Implica la posibilidad de prever los efectos del comportamiento individual o colectivo y corregirlo en caso de que afecte los intereses de los demás o los propios.

**Respeto:**

Implica el reconocimiento de la dignidad humana, propia y de los demás, y se manifiesta a través de la atención y la consideración de las necesidades personales y las diferencias individuales de opinión, actitudes o formas de ser o pensar de los demás.

**Referéndum:**

Votación del pueblo por la que este aprueba o rechaza un proyecto que le presenta el gobierno.

**República:**

Forma de gobierno en que el poder ejecutivo y el poder legislativo son elegidos por el pueblo.

**Rendición de cuentas:**

Es la obligación que tienen los funcionarios públicos de responder por las conductas realizadas en el ejercicio de sus responsabilidades. La rendición de cuentas incluye la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones, así como la posibilidad de que sean sancionados en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

**Representante de partido político o coalición en la casilla:**

Es un miembro de un Partido Político o Coalición, debidamente acreditado ante la autoridad electoral, con la finalidad de vigilar que la Jornada Electoral se desarrolle conforme lo marca la ley.

**Representación proporcional:**

Es el principio de votación mediante el cual se asignan escaños o curules a los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje de votos que hayan obtenido en la elección.

**Resolución:**

Es la decisión o fallo de un órgano que puede ser administrativo o jurisdiccional. En el primer supuesto se encuentran las resoluciones administrativas, que son las decisiones que emiten las autoridades administrativas como el IEPC Guerrero, con la finalidad de resolver determinados asuntos de su competencia (por ejemplo, la imposición de sanciones por violaciones a la ley electoral). En el segundo supuesto, están las resoluciones judiciales que son las decisiones de los jueces y tribunales sobre algún aspecto procesal de un asunto o sobre el fondo del mismo al dictar la sentencia respectiva, como las que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Tribunal Electoral del Estado.

**Sufragio:**

Es la expresión de la voluntad individual en el ejercicio del voto para elegir a los representantes populares: Presidente de la República, Diputados, Ayuntamiento, Representantes de Grupo, etc.

**Senador:**

Individuo que representa a la Entidad Federativa ante la Cámara de Senadores del congreso de la unión.

**Sección electoral:**

Es cada una de las fracciones territoriales de un distrito electoral uninominal que sirve tanto para ordenar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral como para elaborar las Listas Nominales de Electores. La división por secciones facilita la ubicación de casillas y el ejercicio ciudadano del voto.

**Sección electoral de atención especial:**

Es aquella sección electoral en donde se encuentran presentes una serie de fenómenos de carácter natural, social, político, demográfico, económico, cultural y/o geográfico que de manera individual y/o conjunta obstaculizan el avance en la integración de las mesas directivas de casilla o impiden que su integración se realice siguiendo el procedimiento establecido en el Programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla y cuya problemática es reconocida por el Consejo Distrital del INE.

**Simpatizante:**

Es el que simpatiza con algo o con alguien. Simpatizante de un partido político es una de las categorías de adherentes de un partido. El simpatizante es aquel que vota por los candidatos del partido y así lo comunica a los demás, pero no está adscrito formalmente al partido. Su posición es intermedia entre el elector y el miembro de un partido. En su acepción política el simpatizante, es la persona que se adhiere espontáneamente a un partido, por afinidad con las ideas que éste postula, aunque sin llegar a vincularse a él por el acto formal de la afiliación.

**Tolerancia:**

Implica la coexistencia pacífica mediante el respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes de las nuestras. Abarca todas las formas de libertad moral, política y social.

**Transparencia:**

Se refiere a las normas que rigen la publicidad y el acceso a la información sobre las actividades de los organismos públicos y los funcionarios que están a su cargo, con el propósito de evitar o prevenir decisiones arbitrarias o deshonestas.

**Tiempos oficiales:**

El tiempo al que el Estado mexicano tiene derecho en las transmisiones de las estaciones de radio y canales de televisión. Se suele denominar “tiempos oficiales” a los asignados al Estado y corresponden a la obligación de las estaciones de radio y televisión de efectuar “transmisiones gratuitas diarias, con duración de hasta 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social.” El otro componente suele denominarse “tiempos fiscales”, pues deriva del establecimiento de “un impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por Ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación”. Éstos equivalen a 18 minutos diarios.

**Urna:**

Es el material electoral que sirve para depositar las boletas electorales en el que se conserva en secreto el voto. La ley electoral vigente establece que deberán construirse de un material transparente, plegable o armable y llevarán en el exterior y en lugar visible (impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda) la denominación de la elección de que se trate.

**Valor cívico:**

Ánimo de los ciudadanos para cumplir con sus deberes políticos, sociales y culturales.

**Voto:**

Es el acto mediante el cual se expresan las preferencias políticas de los ciudadanos; permite designar a quienes ocuparan los cargos públicos de elección popular. En México es tanto un derecho como una obligación.